

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2017
(Aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2017
mdi VJWUXY`6 CI 5 A `b, (`XY`&+`XYUVfJ`XY`&\$%+)

Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades encomienda a la Universidad, entre otras funciones, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la formación a lo largo de toda la vida. Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios. En el Espacio Europeo de Educación Superior, los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales así como la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo para configurar una oferta de estudios de posgrado amplia y de alta calidad. La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Número y objeto de las ayudas

Se convocan un mínimo de 189 ayudas de matrícula para estudiantes con un buen expediente académico que inicien sus estudios en un Máster oficial de la UAM en el curso 2017-18 (excluidos, por tener sus propios programas de ayudas, los centros adscritos La Salle y ONCE), ayudas que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. El número máximo de ayudas que se concederá en cada Máster, función de su oferta de plazas y de su número de matriculados durante el curso 2016-17, es el que consta en el ANEXO I de esta convocatoria¹.

2. Características de las ayudas

¹ Los estudiantes de los Másteres que figuran en dicho ANEXO I con un "1*" podrán ser beneficiarios de esta ayuda: a) directamente, si superan 10 estudiantes matriculados a 3 de noviembre de 2017 (a estos efectos se actualizará, en su caso, el Anexo I, acabado dicho plazo); b) indirectamente, si tras la resolución de la convocatoria quedaran ayudas sin cubrir en másteres de la misma rama (atendiendo, en este caso a los candidatos en orden según su evaluación); c) por acuerdo entre las Comisiones de Coordinación de másteres de una misma rama, ámbito o Centro, estableciendo un procedimiento conjunto de selección de candidatos que respete la suma de las ayudas máximas directamente asignadas (es decir, sin "**"), procedimiento que en su caso deberá publicarse como anexo a esta convocatoria antes del comienzo del plazo de presentación de solicitudes

La dotación de las ayudas consiste en la devolución del 50% de los *precios públicos de primera matrícula* (es decir, los fijados por la Comunidad de Madrid para estudiantes nacionales) abonados en el curso 2017-2018 en un Máster oficial de la UAM. Esta ayuda se aplicará como máximo a una matrícula de 60 ECTS, y será incompatible con cualquier otra ayuda de matrícula cuya financiación corra a cargo de fondos de la UAM específicamente destinados a estudios de Máster, y con cualquier otra ayuda que financie más del 50% de la matrícula.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Requisitos

1. En el momento de realizar la solicitud, los candidatos deberán estar matriculados en la UAM como estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2017-18 en un Máster oficial.
2. Los candidatos deberán contar con un expediente académico de su titulación de acceso al Máster ⁽¹⁾ con una nota media (obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre) igual o superior a: 6,75 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas; 7,20 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas; 7,30 puntos para la rama de Ciencias de la Salud; y 7,50 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

⁽¹⁾ La titulación de acceso al Máster que se considerará es siempre la de grado o equivalente.

3.2. Documentos y plazos de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será entre el 11 de julio y el 24 de septiembre de 2017.
2. Solo serán consideradas las solicitudes presentadas en el formulario normalizado de solicitud (ver ANEXO II) a través del Registro General de la UAM.
3. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:
 - a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas en la titulación que da acceso al Máster, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente.
En el caso de las titulaciones realizadas en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10.
En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además deberán adjuntar la "Declaración de equivalencia de la nota media" al sistema español expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Matrícula en el programa de Máster oficial de la UAM para el curso 2017-18
4. Se enviarán además en formato electrónico la solicitud y los documentos adjuntos al Centro de Estudios de Posgrado a la dirección de correo:

posgrado.oficial@uam.es Este envío no sustituye a la solicitud presentada a través del Registro General que es imprescindible para la tramitación de la ayuda.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

4. Relación de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de Posgrado y en la página web, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Dicha subsanación se presentará en el Centro de Estudios de Posgrado. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

5. Evaluación y selección de candidatos

La evaluación y priorización de las solicitudes realizadas en cada máster será realizada por la Comisión de Coordinación de cada Máster, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.
2. Hasta 1 punto adicional por la valoración que la Comisión de Coordinación de cada Máster haga sobre la adecuación del solicitante, en base a su expediente académico, con el perfil del máster, para lo cual desde la coordinación del Máster se podrá contactar con el estudiante si se precisara información complementaria que no figurase en su certificación académica.

La puntuación total debe venir expresada con dos decimales y se hará pública con la resolución definitiva de beneficiarios.

La constatación de que un candidato matriculado no esté cursando normalmente sus estudios (en el sentido de cumplir los requisitos establecidos en el máster de asistencia a las actividades presenciales y de evaluación) podrá ser causa de exclusión del proceso.

La selección de candidatos seguirá el orden de priorización hasta completar las ayudas asignadas. En el caso de que en másteres de una misma rama se efectúe un procedimiento conjunto de selección de candidatos y asignación de las ayudas, siempre en base a los criterios de evaluación descritos en este apartado y a los máximos indicados en el ANEXO I, la publicación de la resolución de candidatos por máster deberá hacer referencia al citado procedimiento.

6. Resolución y aceptación

La Comisión de Estudios de Posgrado de la UAM, como parte del proceso de selección, aprobará la resolución provisional de las ayudas concedidas y en lista de espera así como el inicio del trámite de comprobación de que no existe incompatibilidad para las mismas

Dichas resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios y en la página web de la UAM.

Los candidatos seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de la misma, presenten en el Centro de Estudios de Posgrado un escrito de aceptación de la ayuda (ANEXO III) en los términos señalados en esta convocatoria y recojan su credencial de beneficiario. La no presentación de dicho escrito de aceptación en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda. Una vez resueltas las renunciaciones, se procederá a cubrir las ayudas vacantes con las solicitudes en lista de espera del Máster respectivo.

El Consejo de Gobierno aprobará la Resolución definitiva de las ayudas y se publicará en el BOUAM. De producirse alguna renuncia posteriormente, se seguirán cubriendo las ayudas disponibles de acuerdo a la prelación de candidatos del Máster en la lista de espera.

Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

Disposición final única. Efectos

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid".

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO I

LISTADO DEL MÁXIMO NÚMERO DE AYUDAS POR MÁSTER

MASTER	AYUDAS
Máster en Acceso a la Profesión de Abogado	15
Máster en Actividad Físico-Deportiva, Personas con Discapacidad e Integración Social (2010)	2
Máster en Administración de Empresas(MBA)	3
Máster en Antropología de Orientación Pública (2010)	1
Máster en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas (2014)	2
Máster en Arqueología y Patrimonio	4
Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social	1
Máster en Biodiversidad	1
Máster en Biomedicina Molecular (2015)	5
Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular	4
Máster en Biotecnología (2015)	5
Máster en Calidad de Aguas Continentales (2014)	1
Máster en Calidad y Mejora de la Educación (2010)	3
Máster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3
Máster en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	2
Master en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los mercados capitales	4
Máster en Crítica y Argumentación Filosófica	1
Máster en Democracia y Gobierno (2010)	2
Máster en Desarrollo Económico y Políticas Públicas (2015)	3
Máster en Didácticas Específicas en el Aula, Museos y Espacios Naturales	2
Máster en Dirección de Marketing	4
Máster en Dirección de Recursos Humanos (2010)	3
Máster en Ecología (2009)	1*
Máster en Economía Internacional (2015)	2
Máster en Economía y Gestión de la Innovación (2013)	2
Máster en Educación para la Justicia Social	1
Máster en Electroquímica. Ciencia y Tecnología	1*
Máster en Energías y Combustibles para el Futuro (2010)	2
Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos (2010)	2
Máster en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura	2
Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género	4
Máster en Estudios Internacionales Francófonos: Cultura, Comunicación y Traducción	1*
Máster en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción.	2
Máster en Filología Clásica	1*
Máster en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial (2010)	2
Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	3
Máster en Física Nuclear	1*
Máster en Física Teórica (2013)	3
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Administración de Empresas y Economía	23
Máster en Genética y Biología Celular	2
Máster en Historia Contemporánea	2
Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual (2010)	2
Máster en Historia Moderna: "Monarquía de España" Ss XVI-XVIII	2
Máster en Historia y Ciencias de la Antigüedad (2010)	2
Máster en Ingeniería de Telecomunicación	3
Máster en Ingeniería Informática	1
Máster en Ingeniería Química	6
Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria	2

Máster en Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2
Máster en Investigación Farmacológica (2013)	2
Máster en Investigación y Cuidados en Enfermería en Poblaciones Vulnerables	2
Máster en Lengua Española. Investigación y Prácticas Profesionales (2010)	2
Máster en Lingüística Aplicada al Inglés	1
Máster en Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad	3
Máster en Matemáticas y Aplicaciones	2
Máster en Materiales Avanzados	2
Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud	2
Máster en Métodos Cuantitativos de Investigación en Epidemiología	2
Máster en Microbiología	3
Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular (2015)	1*
Máster en Neurociencia	3
Máster en Nuevos Alimentos	4
Máster en Pensamiento Español e Iberoamericano	2
Máster en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible	1*
Máster en Psicología de la Educación	3
Máster en Psicología General Sanitaria	5
Máster en Química Aplicada	2
Máster en Química Orgánica (2013)	2
Máster en Química Teórica y Modelización Computacional (2013)	1*
Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos (2010)	3
Máster en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación y Formación	2
TOTALES	189

ANEXO II

IMPRESO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

1º apellido:		2º apellido:		Nombre:		Hombre	
						Mujer	
DNI /Pasaporte /NIE:	Fecha de Nacimiento:	Edad:	País:		Provincia:		
Domicilio habitual:				Localidad:		Código Postal:	
Teléfonos:				Correo Electrónico:			

DATOS ACADÉMICOS.

Titulación Académica:		País:
Universidad en la que concluyó sus estudios:		
Nota media del expediente de la titulación que da acceso al Master (de acuerdo al punto 3.1.2 de la convocatoria):		

Título del Máster Oficial que va a cursar:

--

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2017

(Firma del solicitante)

ANEXO III

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Apellidos Nombre

con carta de identidad/pasaporte n.º y domicilio
en la calle n.º
.....

piso Localidad

C.P..... Provincia

Teléfono E-mail

y estudiante matriculado durante el curso 2017/18 del Máster Oficial

..... en la Universidad Autónoma de Madrid.

ACEPTO la Ayuda para Estudios de Máster-UAM 2017, con cargo al presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid, que consiste en el 50% del precio público de primera matrícula para estudiantes nacionales, en el curso 2017-2018 en el Máster Oficial de la UAM de acuerdo a la Convocatoria de XXXX de XXXXX de 2017.

Y DECLARO BAJO JURAMENTO o PROMETO no percibir otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados destinada a la realización de estudios de master oficial.

El disfrute de esta Ayuda finaliza por renuncia o incompatibilidad del beneficiario/a.

Madrid, de de 20.....

Fdo.: